

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2021-0124

Comoquiera que la demanda fue subsanada en debida forma, reúne los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y los especiales del artículo 368 *ibidem*, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de simulación interpuesta por FLOR MARIA ORTIZ ACOSTA, ANDREA MARIA SANCHEZ ORTIZ y JOSE VICENTE SANCHEZ CHIRIVI contra MARIA CARMENZA ESPITIA RODRIGUEZ.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto por el proceso verbal de conformidad con el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos, a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en la forma y términos de los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, en concordancia con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: PRESTAR caución por la suma de \$80'000.000,00 M/cte. previamente a decretar la inscripción de la demanda en el bien inmueble objeto del litigio.

SEXTO: CONCEDER el término de diez días contados a partir de que está decisión se encuentre ejecutoriada, para que la parte demandante allegue el dictamen pericial que anuncia en el numeral 5° del acápite de pruebas del libelo demandatorio de conformidad con lo previsto en los artículos 226 y 227 del Código General del Proceso.

SEPTIMO: RECONOCER personería para actuar a la abogada PATRICIA GUZMAN GUTIERREZ como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

OCTAVO: NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.064
fijado el 25 DE MAYO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

L/

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 81a00c7155fffd987159f60a33d9e18d6b915413d72ae695adceabd1f01ee5d6

Documento generado en 24/05/2021 05:29:45 PM